

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1181/2018, de 21 de septiembre, relativo a la indicación del origen de la leche utilizada como ingrediente en el etiquetado de la leche y los productos lácteos

El Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1924/2006 y (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n.º 608/2004 de la Comisión, constituye la normativa que armoniza en la Unión Europea los requisitos que rigen la información alimentaria y, en particular, el etiquetado de los alimentos. Asimismo, establece normas detalladas sobre la indicación del país de origen o lugar de procedencia.

El artículo 39 del citado reglamento habilita a los Estados miembros a introducir medidas nacionales sobre la indicación obligatoria del país de origen o del lugar de procedencia. La adopción de este tipo de normas está condicionada a que se haya demostrado la existencia de una relación entre determinadas cualidades del alimento y su origen o procedencia. Asimismo, deben existir pruebas de que la mayoría de los consumidores considera importante que se les facilite dicha información.

Teniendo en consideración la importancia del etiquetado de origen de la leche y los productos lácteos, en 2018 se realizaron las oportunas encuestas, dirigidas al consumidor español, mediante las cuales se justificó ante la Comisión Europea que el origen de la leche y los productos lácteos constituía una información demandada por la mayoría de los consumidores en España, quienes además vinculaban la mención del país de origen a la calidad del alimento. Con esta justificación y en aplicación del artículo 39 del Reglamento (UE) n.º 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, se aprobó el Real Decreto 1181/2018, de 21 de septiembre, relativo a la indicación del origen de la leche utilizada como ingrediente en el etiquetado de la leche y los productos lácteos. El real decreto tiene por objeto regular la indicación obligatoria del origen de la leche, utilizada como ingrediente en el etiquetado de la leche y de los productos lácteos elaborados en España y que se comercializan en el territorio español. Entró en vigor cuatro meses después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo el 22 de septiembre de 2018, esto es el 22 de enero de 2019.

Al tratarse de una regulación con carácter experimental, en línea con regulaciones similares establecidas en otros Estados miembros, la Disposición transitoria segunda estableció que las disposiciones del real decreto serían aplicables hasta dos años después de su entrada en vigor y, por tanto, el periodo de aplicación del mismo finaliza el 22 de enero de 2021.



Antes de la expiración del periodo de aplicación, se ha realizado una evaluación del impacto de la aplicación del Real Decreto 1181/2018, de 21 de septiembre, relativo a la indicación del origen de la leche utilizada como ingrediente en el etiquetado de la leche y los productos lácteos, que incluye un monográfico específico en el Barómetro del Clima de Confianza del sector agroalimentario desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se han efectuado entrevistas a los principales agentes en el proceso de la comercialización agroalimentaria -productores, industria, distribuidores y consumidores- dando como resultado que la mayoría de los agentes ven de forma positiva el mantenimiento de la indicación de origen. Específicamente en las encuestas dirigidas a los consumidores, estos otorgan bastante importancia a seguir conociendo el origen de la leche y de los productos lácteos y, la inmensa mayoría, se decanta por una ampliación del periodo de aplicación de la indicación del origen de la leche y de los productos lácteos.

En consecuencia, se considera necesario proceder a la prórroga de la aplicación de los preceptos del Real Decreto 1181/2018 por un periodo de dos años, a la vista de que los consumidores han acogido muy favorablemente la medida y con el fin de fomentar la transparencia de la información alimentaria, proporcionando una indicación adecuada al consumidor sobre el origen de la leche empleada, que facilite su derecho a la elección de compra.

El contenido de este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la misma manera que el real decreto que se prorroga. Así, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, se justifica esta norma en la necesidad de establecer una ordenación adecuada del sector lácteo. Se cumple el principio de proporcionalidad y la regulación se limita al mínimo imprescindible para aplicar la normativa de la Unión Europea. En aplicación del principio de eficiencia, se limitan las cargas administrativas a las imprescindibles para la consecución de los fines descritos, siempre dentro del marco de la Unión Europea. En aplicación del principio de transparencia, además de la audiencia pública, durante la tramitación de esta disposición han sido consultadas las comunidades autónomas, así como las entidades representativas de los sectores afectados y se ha consultado a los consumidores a través de distintos medios. Asimismo, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica, esta iniciativa es coherente con todo el ordenamiento jurídico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministro de Consumo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día...,

DISPONGO:



Artículo único. Modificación del Real Decreto 1181/2018, de 21 de septiembre, relativo a la indicación del origen de la leche utilizada como ingrediente en el etiquetado de la leche y los productos lácteos.

El Real Decreto 1181/2018, de 21 de septiembre, relativo a la indicación del origen de la leche utilizada como ingrediente en el etiquetado de la leche y los productos lácteos, queda modificado como sigue:

Uno. La Disposición transitoria primera queda con el siguiente contenido:

Las disposiciones de este real decreto se aplicarán hasta el 22 de enero de 2023.

No obstante, en caso de que la Comisión Europea adopte, antes de la finalización del período de aplicación de esta disposición, un acto de ejecución, en el sentido del artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, en relación con el etiquetado obligatorio del país de origen o el lugar de procedencia de los productos referidos en el ámbito de aplicación de este real decreto, éste perderá sus efectos, desde la fecha de entrada de aplicación de dicho acto de la Comisión Europea.

Dos. Se suprime la disposición transitoria segunda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el XX de XXXXXXXXXXXX de 2020.